"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 174-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-UCAYALI

VISTO:

El Exp.Ext. N°2581-2018, la solicitud de fecha 05/04/2018 y el Informe N° 045-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-ATM-RMV, de fecha de recepción 12/06/2018, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del ***CASERÍO BAJO SHAMBILLO;***

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2015-MPPA-A, de fecha 10/11/2015, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las Organizaciones Comunales que administran servicios de saneamiento en el ámbito del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para la inscripción reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del ***CASERIO BAJO SHAMBILLO****, del Distrito de Padre Abad, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.*

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del **CASERÍO BAJO SHAMBILLO**, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del **CASERÍO BAJO SHAMBILLO**, por dos (02) años, del 18/12/2017 hasta el 17/12/2019 a las siguientes personas:*

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente/a	MARCELINO LUJAN ANDRES	22753807
Secretario/a	LEVI URBANO HUAYTAN	46464397
Tesorero/a	ERNESTO REYES CIRIACO	42730638
Vocal 1	LUCARIA ANDRES ADRIANO	22703367
Vocal 2	GLORIA SALAZAR FIGUEROA	43519515

***ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del **18/12/2017** hasta el **17/12/2020** a:*

Fiscal : ANTONIO SOLORZANO CABELLO DNI Nº 22726563

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del **CASERÍO BAJO SHAMBILLO**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.*

***ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA - UCAYALI
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE